

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 312-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día 23 de Junio del 2006, de manos del Excelentísimo Señor **Ahmet Sedat Banguoglu**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, no residente, de la República de Turquía en la República de Nicaragua, expedidas en Ankara, el día veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese País, Ahmet Necdet SEZER.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Reconocer al Excelentísimo Señor **Ahmet Sedat Banguoglu**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, no residente, de la República de Turquía ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de julio del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.
